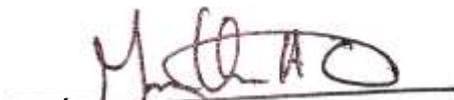


<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ASTRID CAROLINA GONZÁLEZ</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>OSCAR ALBERTO RUBIO GUTIERREZ JEISSON SUÁREZ NAVARRO MARÍA ANDREA GALLEGO ROJAS</b>
<b>RADICADO</b>	<b>173804089003-2022-00467-00</b>

### **CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023) hasta las seis (6:00) de la tarde del día quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

La Dorada, Caldas, 10 de mayo de 2023

  
MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria